



Asamblea General

UNIDAD

FEB 24 1992

Distr.
GENERAL

A/47/92
19 de febrero de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 18 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por los representantes de Argentina y Brasil ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de remitir adjunto el texto de la Declaración Conjunta enviada por el Presidente de la República Argentina, Doctor Carlos Saúl Menem, y por el Presidente de la República Federativa del Brasil, Doctor Fernando Collor, a la reunión conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco, celebrada en México el 14 de febrero de 1992 (véase el anexo).

Solicitamos que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Desarme general y completo".

(Firmado) Alfredo V. CHIARADIA
Ministro
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente de la República
Argentina ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ronaldo Mota SARDENBERG
Embajador
Representante Permanente del
Brasil ante las Naciones Unidas

Anexo

DECLARACION CONJUNTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA ARGENTINA
Y POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL A
LA CEREMONIA CONMEMORATIVA DEL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE
LA FIRMA DEL TRATADO DE TLATELOLCO, CELEBRADA EN MEXICO EL
14 DE FEBRERO DE 1992

1. Desde que asumimos la presidencia de nuestros países, dimos un nuevo y decidido impulso en dirección a una política nuclear común, incluso en materia de no proliferación. Siempre nos animó el propósito de dotar a nuestros programas nucleares de transparencia interna y externa y de evidenciar a la comunidad internacional los objetivos exclusivamente pacíficos que los orientan, de conformidad con el espíritu del Tratado de Tlatelolco, cuyo vigésimo quinto aniversario celebramos hoy.
2. Ese programa traduce la determinación y la voluntad política de nuestros Gobiernos de reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales, incluso con la adopción de mecanismos claros de verificación.
3. En ese contexto, en la Declaración sobre Política Nuclear Común de Foz de Iguazú, del 28 de noviembre de 1990, acordamos tres pasos concretos:
 - a) La creación de un Sistema Común de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares;
 - b) La celebración de un acuerdo conjunto de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica; y
 - c) La adopción de iniciativas conducentes para posibilitar la entrada en vigencia plena del Tratado de Tlatelolco respecto de los dos países, incluyendo las gestiones tendientes a la actualización y perfeccionamiento de su texto.
4. La comunidad internacional es testigo de la rapidez y eficacia con que se lograron los resultados de este emprendimiento, que son del conocimiento de todos:
 - a) El Acuerdo entre la Argentina y el Brasil para el Uso Exclusivamente Pacífico de la Energía Nuclear, firmado el 18 de julio de 1991 en la ciudad de Guadalajara, y ya aprobado por los Congresos de los dos países y ratificado por ambos Gobiernos, que representa la concreción del primer paso; y
 - b) La firma, el 13 de diciembre de 1991, del Acuerdo entre la Argentina, el Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias.
5. Hoy estamos tomando medidas efectivas para la realización del tercero y último compromiso de la Declaración de Foz de Iguazú. A la mayor brevedad posible someteremos a la consideración del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, algunas enmiendas al texto del

/...

Tratado de Tlatelolco, de naturaleza eminentemente técnica y que en nada afectan sus principios y objetivos.

6. Pedimos a todos los países de nuestra región el apoyo indispensable para esta iniciativa, que tiene como finalidad facilitar la aplicación del Tratado.

7. Felicitamos al Gobierno de Francia por la decisión de ratificar el Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco, que contribuirá a que, en un futuro que esperamos próximo, se establezca definitivamente su validez jurídica para toda la región a la que está destinado.

8. Todos estos recientes desarrollos, que indican el deseo profundo y compartido de consolidar a América Latina y el Caribe como zona libre de armas nucleares, nos llevan a la convicción común de que la finalización del proceso ahora anunciado de aprobación de las enmiendas al texto del Tratado, abrirá decisivamente el camino para que sea puesto en vigor en nuestros países.

9. De este modo, la Argentina y el Brasil contribuyen clara y positivamente al establecimiento de un nuevo escenario internacional, caracterizado por la cooperación y por la generación de confianza entre las naciones, como elementos centrales para la preservación de la paz y la seguridad internacionales.
